



**Municipalidad de Rafaela**  
**2026**

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** LICITACIÓN PÚBLICA. Rechazando ofertas y llamando por 2da. vez para la Contratación de Servicio de Mantenimiento de Software SILICON.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 330786/5 - Fichero N.º 83; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N.º DFC-2026-619-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la contratación de Servicio de mantenimiento de Software SILICON.

Que en el acto de apertura, llevado a el día 28 de Mayo de 2026 se presentaron dos ofertas correspondiendo a las **Firmas CALVO FEDERICO Y ROLDÁN FRANCISCO S.H. y PITTON RICARDO HÉCTOR**.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la **Empresa PITTON RICARDO HÉCTOR** no da cumplimiento al artículo 5.º Incisos d), f), j), n), ñ) y o) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, siendo que el otro oferente cumplimenta con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, surge que ambas propuestas dan cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que del informe económico surge que el monto total a adjudicar resulta excesivamente mayor al Presupuesto Oficial por lo que la oferta no es conveniente a los intereses municipales.

Que es necesario realizar un segundo llamado a Licitación ya que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Gobierno y Modernización persiste la necesidad de contratación del servicio.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Recházase la oferta de **CALVO FEDERICO Y ROLDAN FRANCISCO S.H.** con domicilio en calle *Cayetano Garrapa N.º 131 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, por no ser conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en artículo 35.º de la Ordenanza N.º 2.026.

**Art. 2.º)-** Recházase la oferta de **PITTON RICARDO HÉCTOR** con domicilio en calle *Av. Pueyrredón 1867 Piso 4 Dpto C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, por no cumplimentar con el artículo 5.º Incisos d), f), j), n), ñ), y o) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

**Art. 3.º).**- Declárese fracasada la Licitación Pública ordenada por Decreto N° DFC-2026-619-E-MUNIRAFSF-INT.

**Art. 4.º).**- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.

**Art. 5.º).** **OBJETO:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la contratación de “**Servicio de Mantenimiento de Software SILICON**”; la que se registrará en un todo por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 6.º).** **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Veinte Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 20.647.747,20.-)*.

b) El Sellado será de *Pesos Diez Mil Trescientos Veintitrés con Ochenta y Siete Centavos (\$ 10.323,87.-)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Once Mil Cuatrocientos Quince con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 11.415,47.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 7.º).** **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: “MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- DIRECCIÓN DE COMPRAS- Moreno N.º 8 -2.º Piso (2300) - Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública - Decreto N° Contratación de **Servicio de Mantenimiento de Software SILICON**”.

**Art. 8.º).** **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 25 de setiembre de 2026, a las nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 9.º).** **MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 10.º).** **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.03.001.020.31.01/4 - Retribución Serv. Técnicos Profesionales y al Programa 03.01.004.003. Licencia de Conducir de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**Art. 11.º).**- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

**Art. 12.º).**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la contratación de “**Servicio de Mantenimiento de Software SILICON**” por un plazo de un (1) año, con renovación automática por igual período de tiempo.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N° 1 con la siguiente y única inscripción: “**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° - Contratación de Servicio de Mantenimiento de Software SILICON**”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta, significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante [secretariadegobierno@rafaela.gob.ar](mailto:secretariadegobierno@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales que acrediten el pago del pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales que acrediten el pago del sellado municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  - 1.- Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A, a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - 2.- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  - 3.- Póliza de seguro de caución en original, extendida por la compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar Domicilio real.
- f) Constituir legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuera una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación y de toda norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el

Federal.

j) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segunda y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.

k) Detalle del objeto que se oferta, el que deberá respetar las Especificaciones Técnicas (Anexo II).

l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Certificado de libre deuda de Tributos en la Municipalidad de Rafaela expedido por la Oficina rentas varias planta baja- Moreno N.º 8- Rafaela.

ñ) Certificado de Libre de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de Inscripción en oficina virtual comercial.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 25 de setiembre de 2026, a las nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la Apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formule los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acto podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º).- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección

de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación, la cotización será en pesos, números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineados, que incluya la totalidad del servicio objeto de la presente licitación según el siguiente detalle:

- Servicio de Mantenimiento de Software SILICON, por doce (12) meses con renovación automática por un período igual, a contar desde los treinta (30) días corridos de la implementación del sistema.

**Art. 12.º)- FORMA DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago fijo mensual, por mes vencido, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes subsiguiente, conforme a la factura debidamente autorizada.

b) Los oferentes podrán proponer otras formas de pago alternativas.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibidos los trabajos licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Art. 13.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo para la realización de los trabajos es de cuarenta y cinco días (45) corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe del objeto licitado que debió ser entregado.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros seis (6) meses calendarios desde la iniciación del servicio; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Para los meses posteriores se reajustará el valor mensual semestralmente considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

**Art. 15.º)- CALIDAD DE LOS TRABAJOS:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 16.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 17.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, y será instrumentada en alguna de las formas previstas en este Pliego para la constitución de la garantía de oferta.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el artículo 66.º de la Ordenanza N.º 2.026; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos con motivo del incumplimiento por parte de éste.

**Art. 18.º).**- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 19.º).**- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 20.º).**- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 21.º).**- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

## A N E X O   I I

### **Alcance del Proyecto: Servicio de Mantenimiento del Software SILICON:**

#### **1. Servicios de Mantenimiento del sistema actual:**

##### Mantenimiento Correctivo

- Resolución de errores y bugs reportados
- Corrección de problemas de conectividad con sistemas externos
- Reparación de inconsistencias en la base de datos
- Solución de problemas de autenticación y permisos

##### Soporte Operativo

- Asistencia técnica para el equipo de operaciones
- Resolución de consultas sobre el funcionamiento del sistema
- Apoyo en la generación de reportes y consultas especiales
- Mantenimiento de scripts y tareas programadas

##### Gestión de Base de Datos

- Monitoreo del rendimiento de PostgreSQL
- Optimización de índices y consultas Gestión de backups y recuperación de datos
- Mantenimiento de la integridad referencial

#### **2. Herramientas de desarrollo y base de datos**

- Python/web2py: Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones web robustas
- PostgreSQL: Administración y optimización de bases de datos relacionales

